

Guadalupe Alejandro González Navarro



Es Licenciado en Derecho por la Universidad Autónoma de Zacatecas y Licenciado en Filosofía por la Universidad del Valle de Atemajac, cuenta con estudios de posgrado en Derecho Fiscal y Administración Pública, así como un Diplomado en Impuestos por el Instituto Tecnológico Autónomo de México. El perfil de su formación profesional es humanística con desarrollo profesional en las áreas administrativas de la función pública, financiera, fiscal y de fiscalización.

Actualmente se desempeña como Magistrado Presidente del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Zacatecas.

Su vasta experiencia en el servicio público abarca actividades como: Verificador Fiscal y Jefe de la Sala de atención a pasajeros en vuelos internacionales, adscrito a la Administración Fiscal Federal de Zacatecas. Ha fungido como Asesor fiscal, adscrito a la Administración Local Jurídica de Ingresos número 17 de Zacatecas del Servicio de Administración Tributaria. Jefe del Área de lo Contencioso Administrativo en la Administración Local Jurídica de Ingresos de Zacatecas del Servicio de Administración Tributaria.

Director de Fiscalización de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Zacatecas, Subprocurador y Procurador Fiscal de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Zacatecas, así como Magistrado Titular de la Segunda Sala Especializada en Juicio Contencioso, del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Zacatecas.

Cuenta con amplia experiencia en el campo de la educación y la docencia que abarca la impartición de cátedra en los niveles de Bachillerato, Licenciatura y Posgrado.

Además de contar con títulos honoríficos como Socio numerario fundador y Oficial Mayor del Capítulo Zacatecas, de la Academia Mexicana de Derecho Fiscal, A.C. y Presidente de “Nueva Generación de Abogados del Estado de Zacatecas”.



GUANAJUATO
GOBIERNO DE LA GENTE
SECRETARÍA DE LA HONESTIDAD



VIVALEÓN450
450 AÑOS DE SER UNA CIUDAD VIVA Y VIBRANTE



LEÓN
AYUNTAMIENTO 2024-2027



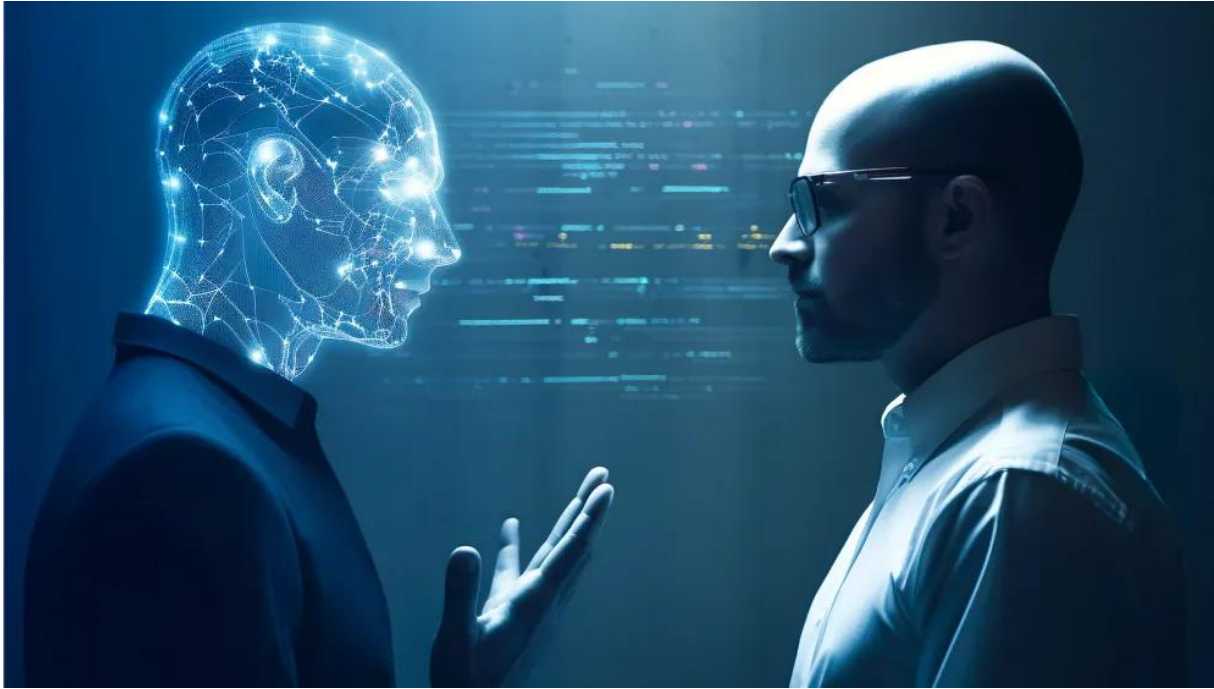
LEÓN450
DEJANDO HUELLA EN LA HISTORIA



Buenas Prácticas en la integración de expedientes de Investigación y de Presunta Responsabilidad Administrativa

Mgdo. G. Alejandro González Navarro


XVI
CONGRESO
INTERESTATAL
DE ÓRGANOS INTERNOS DE CONTROL MUNICIPALES



CRITERIO HUMANO VS. EVIDENCIA DIGITAL: LA RESPONSABILIDAD ÉTICA Y LA LEGALIDAD EN FASES DE INVESTIGACIÓN Y SUBSTANCIACIÓN ASISTIDAS POR INTELIGENCIA ARTIFICIAL

LAS BUENAS PRÁCTICAS Y EL USO DE LA IA EN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y LA IMPARTICIÓN DE JUSTICIA

Buenas Prácticas: Conjunto de principios, procedimientos, metodologías o acciones operativas que han demostrado de manera consistente **arrojar resultados óptimos, eficaces y apegados a derecho**, convirtiéndose en un estándar o modelo **recomendado para ser replicado por otros.**



¿SE PUEDE CONSIDERAR QUE EL USO DE LA IA EN PROCEDIMIENTOS SANCIONATORIOS Y DE FISCALIZACIÓN ES UNA “BUENA PRÁCTICA”?



El uso de la IA en los Órganos Internos de Control

- **No existe** hasta el momento un estudio o encuesta nacional sobre la **adopción de Inteligencia Artificial por parte de los Órganos Internos de Control (OIC) de la Administración Pública Mexicana.**
- Sin embargo, **sí existen análisis académicos y publicaciones institucionales de Administración Pública (INAP y UNAM)** que abordan el uso de IA y *Big Data* en la **fiscalización superior y el control gubernamental en México.**

PRINCIPALES HALLAZGOS DE ESTOS ESTUDIOS:

1. NIVEL DE ADOPCIÓN ACTUAL: INCIPIENTE Y HETEROGÉNEO

- **Uso Asimétrico:** Entidades de Fiscalización Superior (**Auditoría Superior de la Federación** o auditorías estatales) y las **áreas centrales de la Secretaría de la Función Pública** han incorporado herramientas algorítmicas avanzadas para el procesamiento masivo de datos, **pero la mayoría de los OIC operativos a nivel municipal, estatal o institucional aún se encuentran en etapas incipientes o de digitalización básica.**



ComputerHope.com

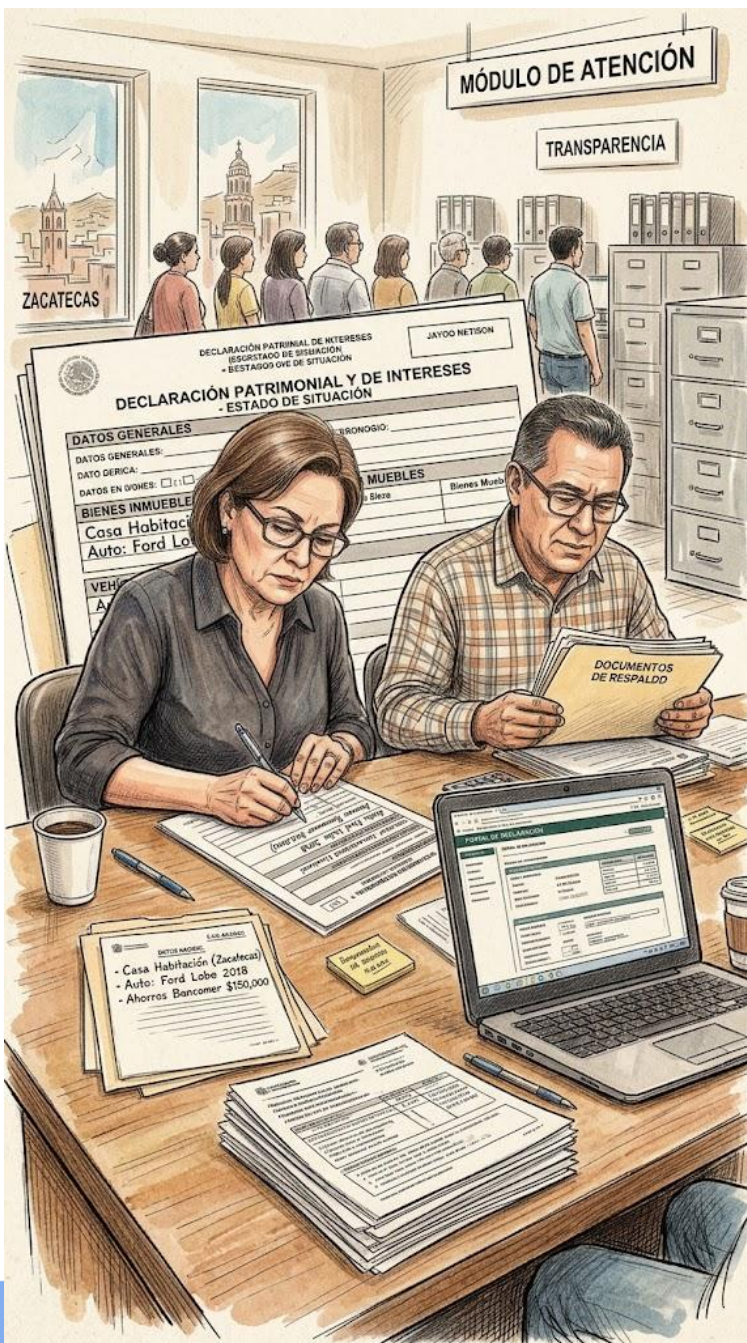


Uso Informal / De Usuario Final: El uso más extendido dentro de los OIC es **el informal e individual por parte de los auditores, investigadores y substanciadores**, quienes emplean modelos de lenguaje de acceso público (LLMs) como **apoyo para la redacción de informes, síntesis de expedientes volumétricos, revisión gramatical y cotejo preliminar de normatividad legal.**

2. CASOS DE USO Y APLICACIONES PRACTICADAS

- **Cruces de Información y Anomalías Financieras:** Algoritmos de aprendizaje automático para **cruzar en tiempo real millones de facturas (CFDI), registros contables y padrones de proveedores con las listas de la autoridad tributaria**, detectando patrones de empresas fantasma o facturación simulación.

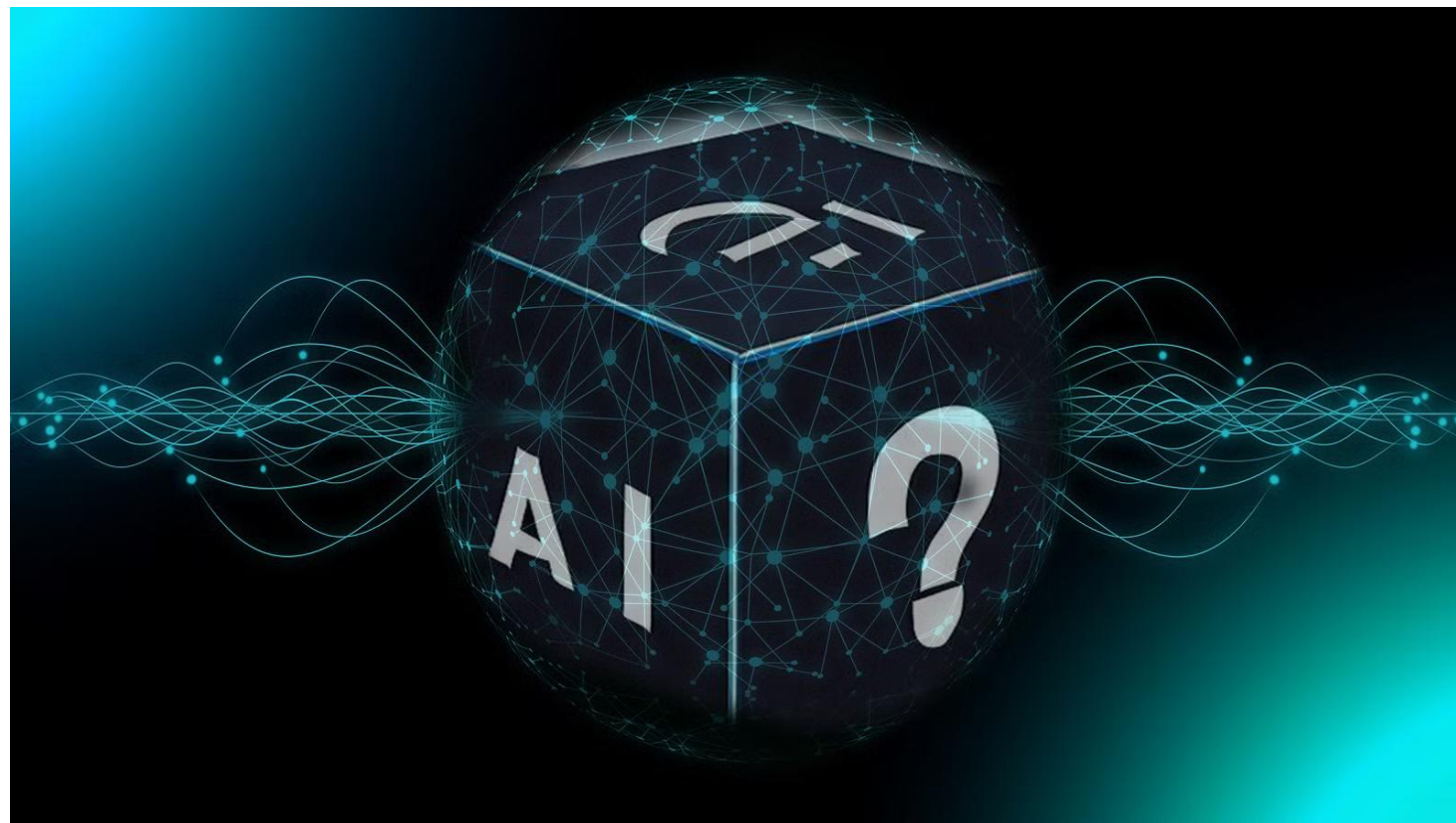




- **Revisión de Declaraciones Patrimoniales:** Modelos predictivos y análisis de redes para **identificar variaciones atípicas de patrimonio o posibles conflictos de interés** mediante la vinculación automática de servidores públicos con actas constitutivas corporativas.
- **Muestreo Inteligente en Auditorías:** Transición de auditorías tradicionales basadas en muestras aleatorias simples hacia **modelos supervisados de auditoría continua que priorizan contratos u operaciones con mayor puntuación de riesgo (risk scoring)**.

3. PRINCIPALES RETOS (MERAMENTE TÉCNICOS)

- **Falta de Gobernanza de Datos y Sesgo Algorítmico:** Existe el riesgo de que la toma de decisiones sancionadoras o de investigación dependa de "cajas negras", lo que atentaría contra el debido proceso, la debida fundamentación y la trazabilidad probatoria.





- **Reserva de Información:** Existen **restricciones legales y de confidencialidad para ingresar expedientes con datos personales** (como los recopilados en procedimientos de responsabilidad administrativa) **a herramientas de IA comerciales** no autorizadas o en la nube.
- **Brecha Presupuestal y de Capacitación:** Falta de presupuesto para el **desarrollo o adquisición de sistemas propios integrados a los ERP institucionales y escasez de personal especializado** en auditoría de sistemas e ingeniería de datos.

4. Marcos Internacionales de Gobernanza e Integridad Pública

La **OCDE (Gobernar con Inteligencia Artificial)** analiza el uso de algoritmos para la integridad pública en América Latina, y clasifica las iniciativas de IA en el control interno público en tres ejes principales:





- **Detección de irregularidades:** Identificación de patrones atípicos en licitaciones y proveedores.
- **Eficiencia en la síntesis de expedientes:** Procesamiento del lenguaje natural (PLN) para la clasificación de denuncias administrativas.
- **Análisis predictivo de riesgos:** Alertas tempranas sobre posibles conflictos de interés.

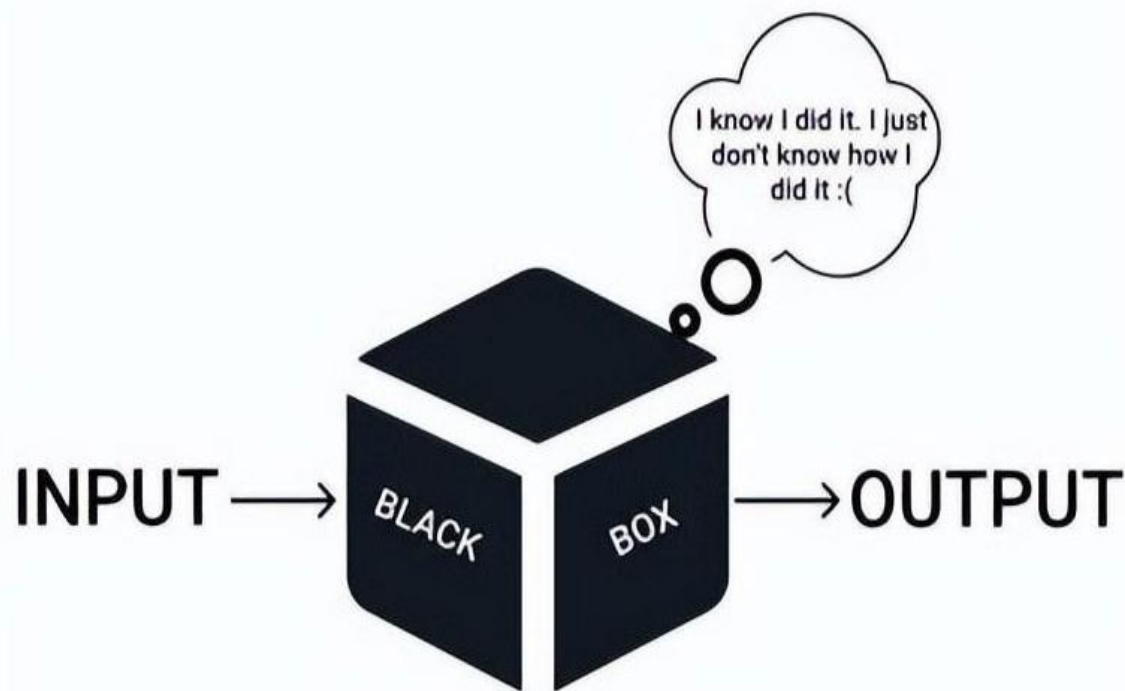
5. Principales Riesgos Éticos en el uso de la IA por los OICs

El uso de Inteligencia Artificial en la función pública fiscalizadora **desplaza el margen de discrecionalidad desde el auditor humano hacia la arquitectura del algoritmo**. Cuando un Órgano Interno de Control (OIC) utiliza IA para la gestión de denuncias, la selección de muestra para auditorías o la detección de anomalías patrimoniales, los principales riesgos éticos y jurídicos se concentran en cuatro ejes principales:



OPACIDAD ALGORÍTMICA Y VIOLACIÓN DEL DEBIDO PROCESO.

El principio de **defensa y contradicción** exige que **todo acto administrativo fundado y motivado sea transparente:**



El problema de la “Caja Negra”: Si un sistema de IA de aprendizaje profundo clasifica una licitación como de "alto riesgo" o prioriza la investigación de un servidor público sobre otro, **es difícil explicar la ruta lógica exacta que tomó el modelo.**

• **Vicio de Motivación:** En el procedimiento de responsabilidad administrativa, **la Autoridad Investigadora no puede sustentar un informe de presunta responsabilidad administrativa (IPRA) basándose en la salida de un algoritmo SIN PODER EXPLICITAR LA INFERENCIA CAUSAL, pues vulneraría el debido proceso** (Arts. 14 y 16 Constitucionales).



Sesgo de entrenamiento y discriminación sistémica.

Los modelos de IA identifican patrones basándose en datos históricos.



Reproducción de vicios pasados: Si históricamente los OIC han fiscalizado con mayor rigor a ciertas áreas operativas o a niveles jerárquicos bajos por facilidad de acceso a la información, el algoritmo aprenderá que esas áreas son las "únicas" generadoras de riesgo, perpetuando una asimetría en la fiscalización y omitiendo redes complejas de corrupción en mandos superiores.

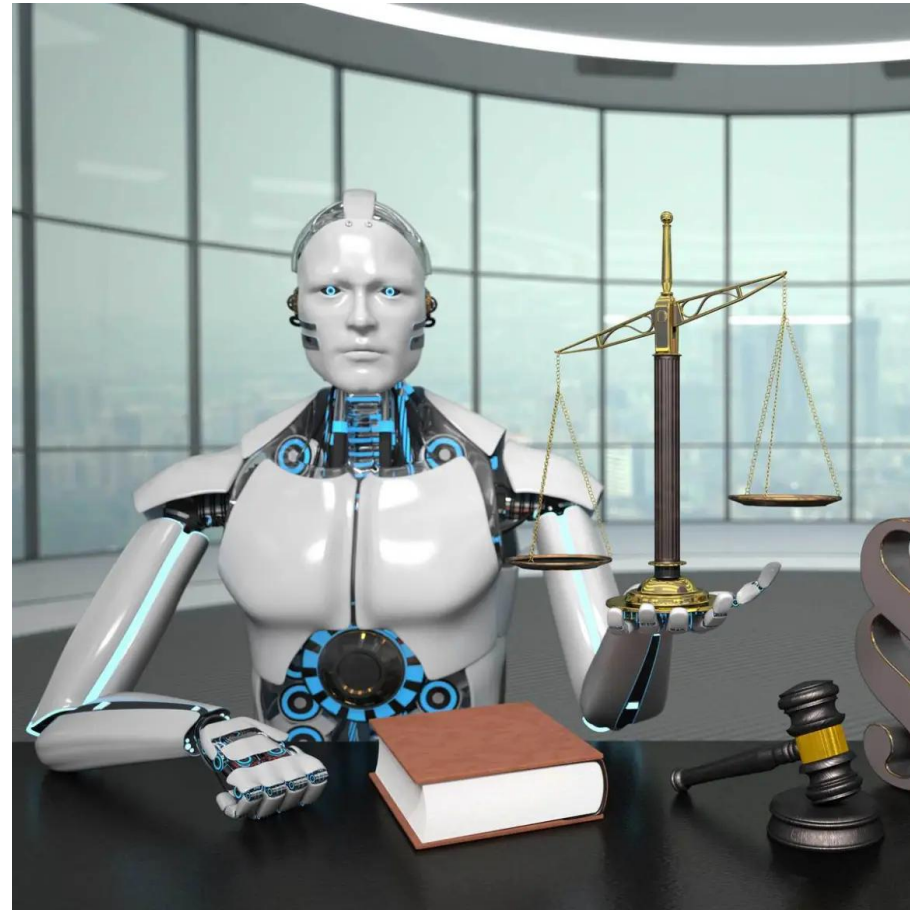


- **Falsos positivos e imputaciones indebidas:** Un algoritmo de visión por computadora o de análisis de lenguaje que interprete erróneamente un patrón atípico **puede catalogar a un servidor público íntegro como sospechoso, generando un daño reputacional y personal antes de la etapa formal de investigación.**

Automatización acrítica y sustitución del criterio humano (*Automation Bias*)

Existe la tendencia en los operadores jurídicos y auditores a **asumir que los resultados emitidos por un sistema computacional son objetivos e infalibles.**

• **Pérdida de prudencia y ponderación:** El juzgamiento administrativo y la valoración de la falta (grave o no grave) requieren **ponderar el contexto, la intencionalidad y las circunstancias de modo, tiempo y lugar.** La IA analiza correlaciones de datos, **no contextos normativo-morales.**

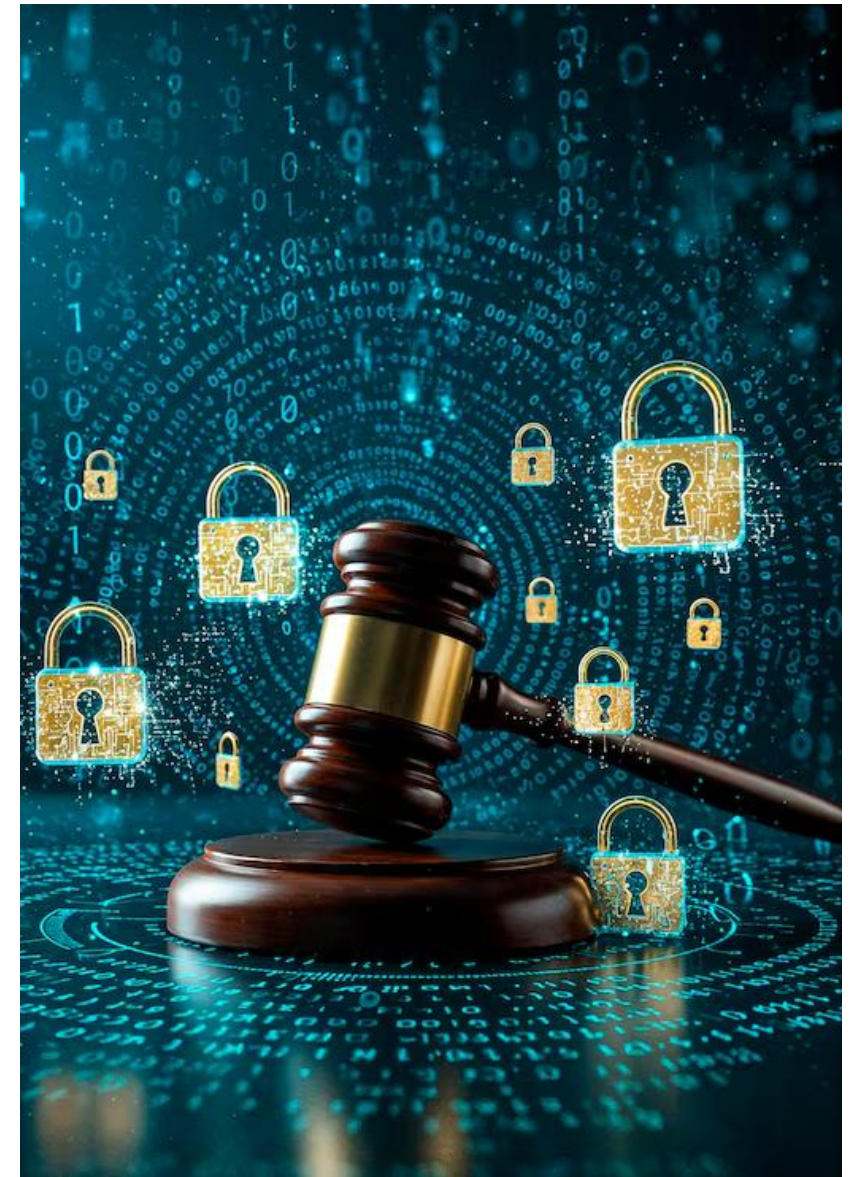


Dilución de la responsabilidad individual:

- Si se comete un error en la clasificación de una denuncia o en la omisión de investigar una falta grave, **la responsabilidad ética y legal se diluye entre el desarrollador del software, el área de sistemas y el auditor que firmó la resolución apoyado en la herramienta.**



**ANTE ESTE
PANORAMA,
¿QUÉ MEDIDAS
LEGALES SE HAN
TOMADO AL
RESPECTO?**



Los registros **2031639** y **2031640** constituyen **JURISPRUDENCIA** desde el 9 de enero de 2026. Fueron publicadas en el Semanario Judicial de la Federación:

- **INTELIGENCIA ARTIFICIAL APLICADA EN PROCESOS JURISDICCIONALES:** CONSTITUYE **UNA HERRAMIENTA VÁLIDA** PARA CALCULAR EL MONTO DE LAS GARANTÍAS QUE SE FIJEN EN LOS JUICIOS DE AMPARO.
- **INTELIGENCIA ARTIFICIAL APLICADA EN PROCESOS JURISDICCIONALES:** ELEMENTOS MÍNIMOS QUE DEBEN OBSERVARSE **PARA SU USO ÉTICO Y RESPONSABLE CON PERSPECTIVA DE DERECHOS HUMANOS.**

T.C.C ESTABLECE **4 PRINCIPIOS MÍNIMOS OBLIGATORIOS** PARA TODO USO DE IA EN PROCEDIMIENTOS JURISDICCIONALES:

- 1.- PROPORCIONALIDAD E INOCUIDAD:** Usar IA solo cuando sea necesaria y adecuada para un fin legítimo.
- 2.- PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES:** No comprometer información del expediente.
- 3.- TRANSPARENCIA Y EXPLICABILIDAD:** Informar el uso de IA, detallar metodología, datos, y que el resultado sea auditable.
- 4.- SUPERVISIÓN HUMANA:** La decisión final debe de ser exclusiva de juezas y jueces. La IA es auxiliar, no debe sustituir la función jurisdiccional.

DIRECTRICES ÉTICAS PARA UNA IA FIABLE GRUPO DE EXPERTOS DE ALTO NIVEL, COMISIÓN EUROPEA, 2019

Establece 7 requisitos para que la IA sea “fiable”:

- **ACCIÓN Y SUPERVISIÓN HUMANAS:** La IA debe potenciar la autonomía humana, contar con mecanismos de control por los humanos. Las decisiones finales quedan en personas.
- **SOLIDEZ TÉCNICA Y SEGURIDAD:** Sistemas precisos, fiables y reproducibles. Algoritmos resilientes ante errores y ataques maliciosos.
- **PRIVACIDAD Y GESTIÓN O GOBERNANZA DE DATOS:** Protección desde el diseño que garantice calidad e integridad de los datos con una gestión rigurosa de la privacidad.
- **TRANSPARENCIA:** Trazabilidad, explicabilidad y comunicación de que se usa IA. los usuarios deben saber cuándo se está interactuando con solo una máquina.

- **DIVERSIDAD, NO DISCRIMINACIÓN Y EQUIDAD:** Evitar sesgos (injustos). Permitir accesibilidad y respeto por todos los perfiles (personas) con las que se va a interactuar.
- **BIENESTAR SOCIAL Y AMBIENTAL:** Se debe fomentar el desarrollo sostenible que no perjudique al ser humano o al entorno.
- **RENDICIÓN DE CUENTAS:** Auditabilidad y reparación; que existan mecanismos que permitan la auditoría de los sistemas utilizados y establecer la responsabilidad final en su uso.

NUESTRO TCC retoma de este documento:
Transparencia: Trazabilidad, explicabilidad

RECOMENDACIÓN SOBRE LA ÉTICA DE LA IA UNESCO, 2021

Es el primer instrumento normativo mundial sobre IA, adoptado por 193 países, incluido México.

Valores:

- Respeto a Derechos Humanos, las libertades fundamentales y la dignidad humana
- Sociedades pacíficas, justas e interconectadas
- Diversidad e inclusión
- Prosperidad ambiental y los ecosistemas.

Principios clave para Tribunales:

Proporcionalidad e inocuidad

- Seguridad y protección

- Equidad y no discriminación.
- Sostenibilidad.
- Derecho a la intimidad y protección de datos.

- Supervisión y decisión humanas.

- Transparencia y explicabilidad.
- Responsabilidad y rendición de cuentas.
- Sensibilización y educación.
- Gobernanza y colaboración adaptativas y de múltiples partes interesadas.

NUESTRO TCC retoma de esta recomendación: Los principios de proporcionalidad e inocuidad; protección de datos personales como condición para usar IA en expedientes judiciales y **decisión humana.**

REGLAMENTO (UE) 2024/1689 LEY DE IA DE LA UNIÓN EUROPEA

Entró en vigor el 1 de agosto de 2024. Es vinculante en la UE y clasifica los sistemas de IA **por riesgo**.

Lo relevante para Tribunales:

Art. 6 y Art. 8, Anexo III : **Los sistemas de IA usados por autoridades judiciales para investigar e interpretar hechos y leyes se consideran de “alto riesgo”.**

Art. 14: Obliga a **supervisión humana**. Quien use IA de alto riesgo debe poder entender, supervisar y anular sus resultados.

Art. 13: **Transparencia y explicabilidad.** Los usuarios deben poder interpretar los resultados.

Art. 10: **Gobernanza de datos.** Datos de entrenamiento y prueba **deben ser pertinentes y sin sesgos.**

CÓMO LO USÓ EL TCC:

Aunque no aplica en México, el tribunal lo citó **como estándar de referencia** para justificar que la IA judicial es “de alto riesgo”, y por eso exige control humano efectivo, auditabilidad una motivación reforzada, y protección de datos.

De ahí que la jurisprudencia prohíba ceder la decisión jurisdiccional al algoritmo, para no violar debido proceso, acceso a la justicia.

Principio en la jurisprudencia TCC México	FUENTE INTERNACIONAL
Proporcionalidad e inocuidad	RECOMENDACIÓN UNESCO, 2021
Protección de datos personales	RECOMENDACIÓN UNESCO, 2021 y Directrices Éticas UE 2019
Transparencia y explicabilidad	Directrices Éticas UE 2019 y Ley IA UE 2024, art. 13
Supervisión y decisión humana	Los 3 instrumentos. Ley IA UE art. 14 lo hace obligatorio

CASO ESPAÑA: Instrucción 2/2026 aprobada el 28 de enero de 2026 por el Pleno del CGPJ. **Es norma interna vinculante para jueces y magistrados españoles.** Publicada en (Boletín Oficial del Estado Español) BOE el 30 de enero de 2026.

- **CONTROL HUMANO. Control humano efectivo:** real, consciente y efectivo. Sin operar de forma autónoma
- **USO PERMITIDO.** Solo como "**apoyo o asistencia**", nunca sustituye valorar hechos, pruebas o interpretar Derecho
- **TRANSPARENCIA.** Exige **revisión crítica, completa y personal del juez sobre borradores IA**
- **PROPORCIONALIDAD.** Proporcionalidad en el uso de estas tecnologías. Sólo cuando sea necesario.

- **DATOS PERSONALES.** Garantizar confidencialidad y seguridad de datos judiciales.
- **SISTEMAS AUTORIZADOS.** Sólo pueden usarse **sistemas facilitados por** la Administración de Justicia o el **CGPJ** que hayan pasado control previo. **Prohíbe ChatGPT u otros no oficiales.**
- **USOS CONCRETOS.** **Lista taxativa:** búsqueda de jurisprudencia, análisis/clasificación de documentos, esquemas, resúmenes, borradores internos sin carácter decisorio.
- **BORRADORES DE SENTENCIA.** Prohíbe automatizar: análisis de hechos, valoración de pruebas, interpretación normativa o resolución judicial.
- **ALTO RIESGO.** El uso de IA en sistemas judiciales es "alto riesgo" según art. 8.a) Anexo III Reglamento UE.

Modelo "Curia" del Poder Judicial de Perú

Qué es "Curia" Perú: Es un Asistente virtual de IA generativa desarrollado por la Quinta Sala de Derecho Constitucional y Social Transitoria de la Corte Suprema del Perú. Implementado desde primeros meses de 2025. Marca registrada por Indecopi el 1 de agosto de 2025.

PARA QUÉ SIRVE:

- **Proyectar resoluciones fundamentadas:** en 1 minuto vs 3 horas del sistema tradicional.
- **Análisis de expedientes:** En prueba de conceptos analiza 35 MB y 270 folios en 4 minutos.
- **Búsqueda de Jurisprudencia:** ChatBot Curia tiene +600 mil resoluciones, con alcance de 6 millones proyectado.
- **Uniformidad:** Garantiza criterios uniformes en causas judiciales

- **Perú va más adelante** en implementación.
- **México fijó los frenos:** proporcionalidad, transparencia, control humano, protección de datos personales.
- **Perú ya puso el acelerador con "Curia":** IA institucional que redacta proyectos en 1 minuto, ***pero mantiene al final el mismo freno:*** el juez revisa y firma.
- **España está en medio:** regula el freno con mayor detalle, pero aún no despliega un "Curia" propio.

Los **PRINCIPIOS DE CHAPULTEPEC** son una **guía ética y un decálogo** presentado en enero de 2026 en México por la Secretaría de Ciencia, Humanidades, Tecnología e Innovación (Secihti) y la Agencia de Transformación Digital y Telecomunicaciones (ATDT).

Su objetivo es **normar el desarrollo y uso ético de la inteligencia artificial (IA)** en el sector público y privado.



El Decálogo de la Inteligencia Artificial de los Principios de Chapultepec:

- 1.- Ampliación de derechos:** La IA debe ampliar derechos y nunca reducirlos o violentarlos.
- 2.- Responsabilidad humana:** Toda decisión apoyada por sistemas inteligentes requiere supervisión y responsables humanos claros.
- 3.- Explicabilidad:** Si una decisión automatizada no se puede explicar de forma comprensible, no se debe automatizar.
- 4.- Gobernanza colectiva:** La tecnología se gobierna mejor cuando las decisiones sobre su uso se toman en colectivo.
- 5.- Bienestar social:** La IA sólo tiene valor real si genera bienestar y mejora la vida de las personas.

6.- Evaluación de impacto: Es necesario comprender a quién y qué afecta un proceso antes de automatizarlo.

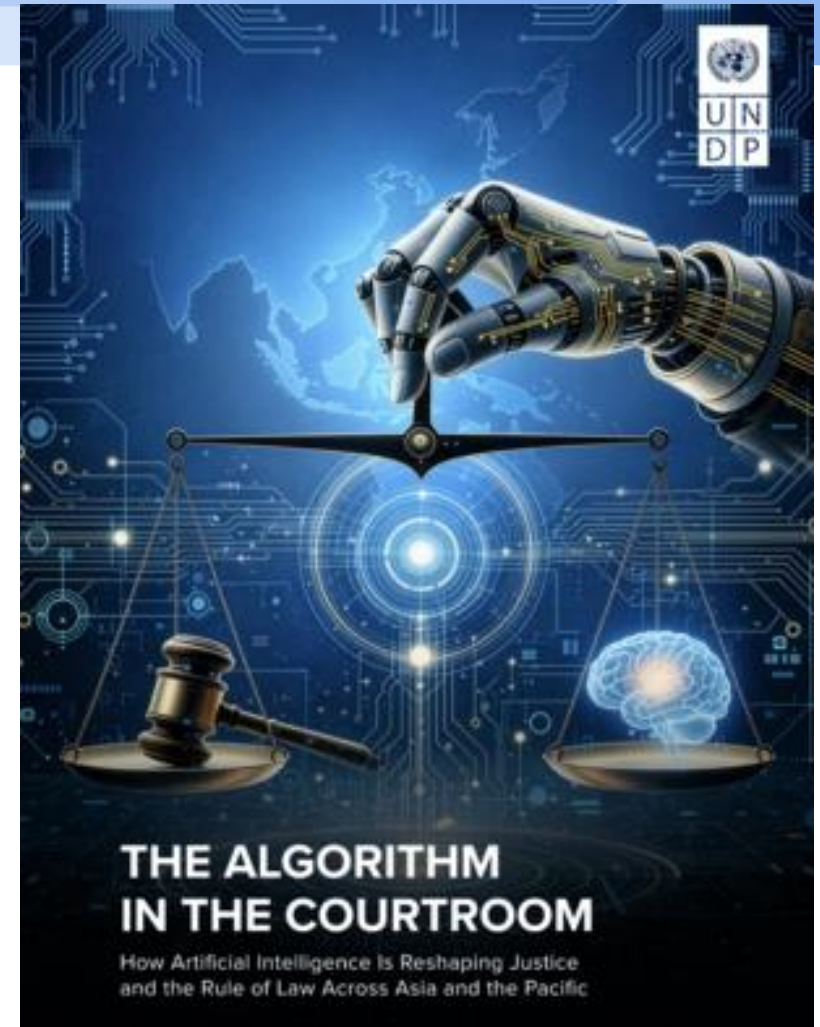
7.- Soberanía y necesidad nacional: Las herramientas tecnológicas estratégicas deben responder a las prioridades del país.

8.- Educación y conocimiento: Su desarrollo exige fortalecer la formación académica y científica a nivel nacional.

9.- Diversidad cultural: Los sistemas no deben ser ajenos a la diversidad lingüística y cultural del país.

10.- Datos como bien público: La información y los datos se consideran un bien público que debe cuidarse con total responsabilidad.

La aplicación de los **Principios de Chapultepec en el área de Impartición de Justicia genera un impacto profundo**, transformando cómo los juzgados y tribunales adoptan herramientas digitales. Aunque la inteligencia artificial (IA) ofrece una oportunidad inédita para acelerar procesos y reducir el rezago normativo, **este decálogo ético impone límites estrictos para proteger los derechos humanos.**



PRINCIPALES IMPACTOS Y DESAFÍOS EN EL SISTEMA JUDICIAL:

1. Fin a los "Jueces Robot" y Sentencias Automatizadas:

- **Supervisión humana obligatoria:** El principio de **responsabilidad humana** prohíbe taxativamente que un algoritmo dicte una sentencia o determine la situación jurídica de una persona de forma autónoma.
- **Uso exclusivamente auxiliar:** La IA solo puede utilizarse como una herramienta de apoyo técnico (por ejemplo, para resumir expedientes extensos, detectar contradicciones de tesis o buscar jurisprudencia con mayor velocidad). El control y la valoración final del caso recaerán siempre de forma exclusiva en el criterio del juzgador.

2. Obligación de "Explicabilidad" en Resoluciones Digitales

- **Adiós a las "Cajas Negras":** Si un tribunal implementa un sistema inteligente de analítica predictiva o un modelo para calcular variables (como montos de garantías o pensiones alimenticias), la lógica detrás de ese algoritmo debe ser totalmente transparente.
- **Prohibición por opacidad:** Bajo el lineamiento de **explicabilidad**, si el desarrollador del software no puede transparentar el código o la manera en que el sistema llegó a un resultado debido a secretos comerciales o de propiedad intelectual, el Poder Judicial **está obligado a rechazar o desactivar** dicha tecnología.

3. Combate a los Sesgos Algorítmicos y Discriminación

- **Protección de vulnerabilidades:** Debido a que el eje central es que la IA debe **ampliar derechos y evitar la exclusión**, las herramientas judiciales deben ser exhaustivamente auditadas. Esto busca prevenir que los datos históricos de entrenamiento de la IA perpetúen sesgos de género, raza o condición socioeconómica al perfilar conductas delictivas o evaluar riesgos procesales.
- **Inclusión cultural:** Las herramientas de IA aplicadas a la justicia deberán adaptarse a la **diversidad lingüística** del país, asegurando una correcta traducción e interpretación para pueblos y comunidades indígenas.

4. Soberanía Tecnológica y Resguardo de Datos Sensibles

- **Datos procesales protegidos:** La impartición de justicia maneja información altamente sensible (datos biométricos, identidades protegidas, expedientes penales). Al considerar los **datos como un bien público**, se restringe el almacenamiento o procesamiento de esta información en servidores comerciales fuera de la infraestructura del Estado.
- **Sistemas de desarrollo nacional:** Se priorizará que los sistemas y el software judicial sean diseñados localmente o bajo control del sector público (a través de agencias como la [ATDI](#)), evitando la dependencia tecnológica de corporaciones extranjeras que vulneren la soberanía jurídica del país.





Es un tema central de controversia para legisladores, académicos, gremios laborales y líderes institucionales, entre otros.

Tres ejes fundamentales:

- La justicia**
- La dignidad humana**
- La responsabilidad**

1. EL DILEMA DEL DESPLAZAMIENTO Y LA REDEFINICIÓN DEL TRABAJO



Se plantea una reconfiguración profunda del mercado laboral, moviendo la frontera de lo que consideramos como habilidades "exclusivamente humanas"

2. LOS SESGOS ALGORÍTMICOS Y LA JUSTICIA EN LOS PROCESOS DE SELECCIÓN



- ¿Cómo evitar que la IA perpetúe la discriminación del pasado?
Cómo garantizar que un algoritmo no descarte talento basándose de forma implícita en el género, la edad o el origen
- ¿Existe el derecho a una revisión humana?
¿Existe el derecho ético y legal de exigir que una decisión que afecte una carrera sea evaluada por un ser humano y no decidida en un 100% por una máquina?

3. LA OPACIDAD FRENTE A TRANSPARENCIA: LA "CAJA NEGRA"



Los modelos de IA más avanzados (como las así llamadas “Redes Neuronales Profundas”) operan de una manera tan compleja que es casi imposible rastrear el camino exacto que tomó el sistema para llegar a sus conclusiones, y por eso son llamadas “cajas negras”.

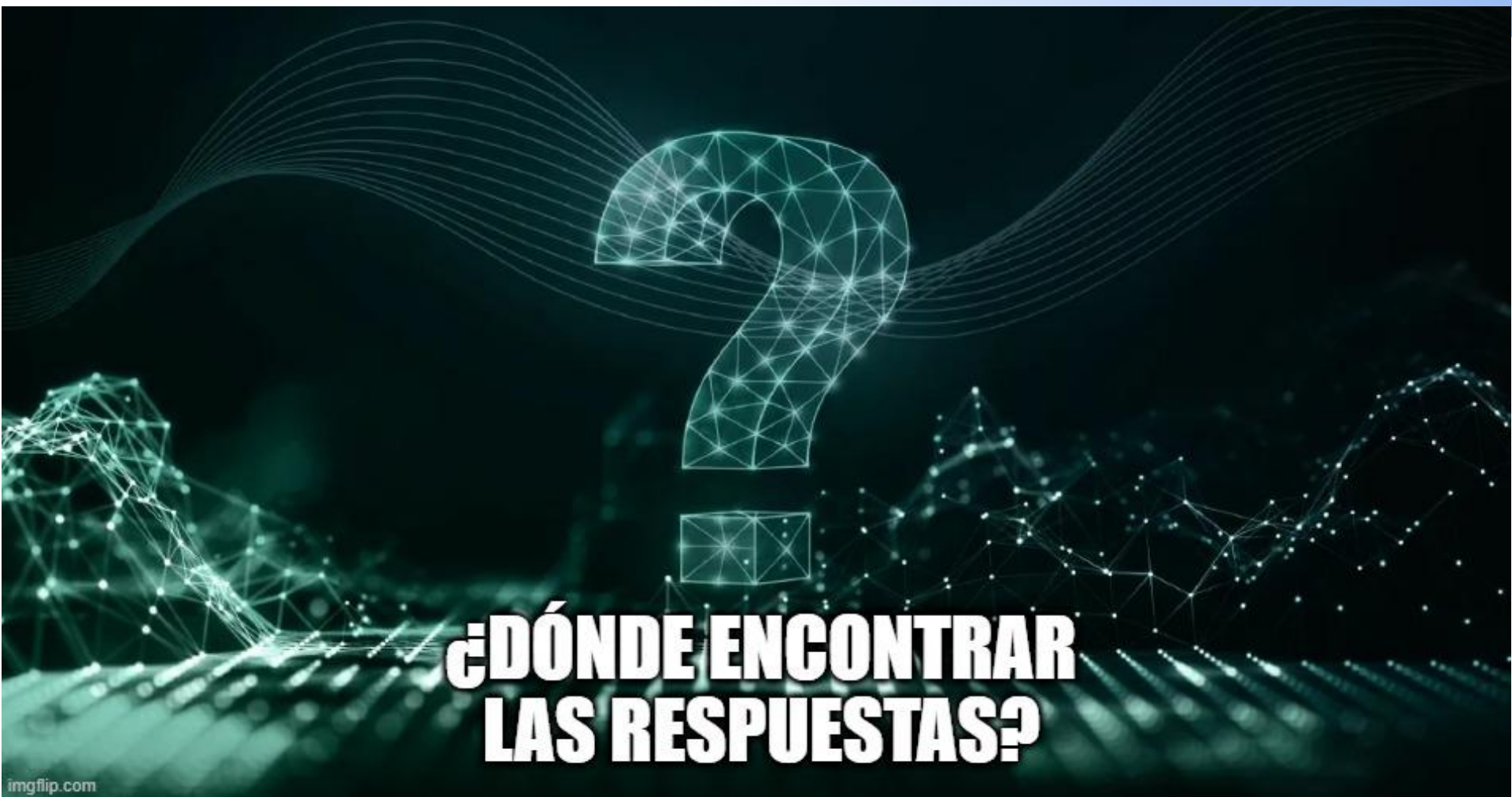
- ¿Cómo defender un criterio profesional (jurídico, médico, presupuestal, y sobre todo ético), si no se puede explicar su origen?

4. Responsabilidad y Rendición de Cuentas (Accountability)



- Si la IA falla, ¿de quién es la culpa?

Cuando un algoritmo de diagnóstico falla, sea médico, jurídico, empresarial o de gobierno, ¿la responsabilidad es del desarrollador del software, de la empresa que lo implementó, o del profesional que confió acríticamente en el resultado?



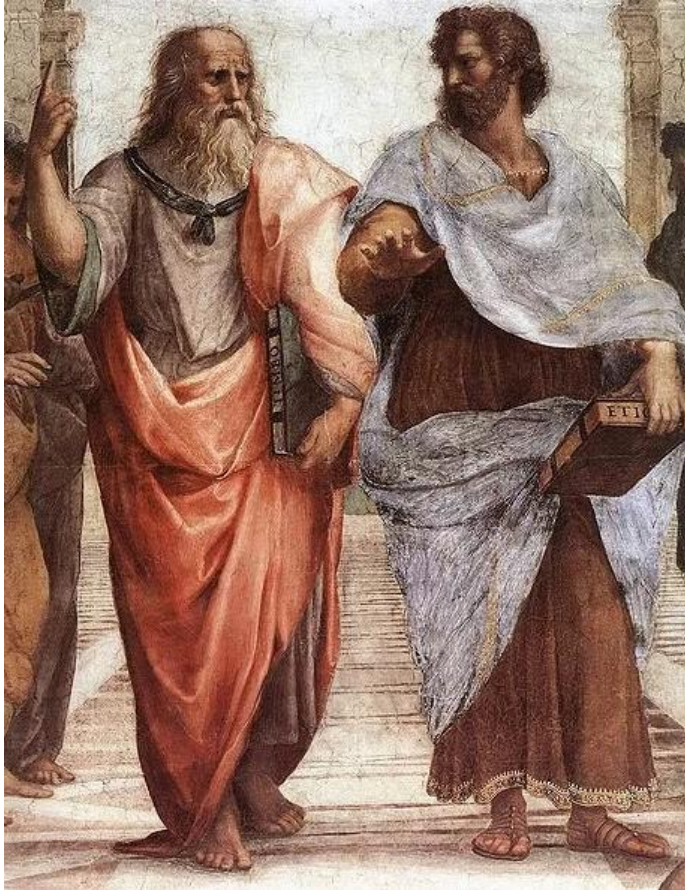
UNA MIRADA AL PASADO PARA ENCONTRAR LAS RESPUESTAS DEL FUTURO

Los dilemas que plantea la Inteligencia Artificial no requieren necesariamente una “Nueva Ética”, sino la aplicación adecuada de las respuestas que nos legaron los grandes pensadores y las corrientes del pensamiento clásico a los temas fundamentales:

- La toma de decisiones
- La justicia
- La responsabilidad



LA ÉTICA DE LA VIRTUD DE ARISTÓTELES: LA IA Y LA FRÓNESIS



- El propósito y fin último de la vida humana consiste en alcanzar la **EUDAIMONÍA: la realización o florecimiento humano**, mediante el desarrollo de las virtudes.
- Esta plenitud sólo es posible con la **FRÓNESIS (la prudencia o sabiduría práctica)**: la capacidad de **DELIBERAR CORRECTAMENTE SOBRE LO QUE ES BUENO Y JUSTO EN CADA SITUACIÓN CONCRETA**.
- La IA opera *por procedimiento*, **PERO CARECE DE LA CAPACIDAD DE PERCIBIR LA EQUIDAD EN CASOS CONCRETOS**.

LA DEONTOLOGÍA DE IMMANUEL KANT: EL DEBER Y LA DIGNIDAD



- **EL IMPERATIVO CATEGÓRICO.** Actuar de tal manera que tratemos a la humanidad *siempre como un fin en sí mismo y nunca sólo como un medio.*
- Cuando un algoritmo de IA clasifica, califica o descarta a una persona o juzga una determinada conducta basándose exclusivamente en patrones estadísticos y perfiles predictivos, **ESTÁ DESPOJANDO AL INDIVIDUO DE SU INDIVIDUALIDAD Y AUTONOMÍA, Y LO REDUCE A UN MERO DATO ESTADÍSTICO, A UN MEDIO PARA OPTIMIZAR LA EFICIENCIA**

EL UTILITARISMO DE JOHN STUART MILL: EL BIEN COMÚN Y EL DESPLAZAMIENTO LABORAL



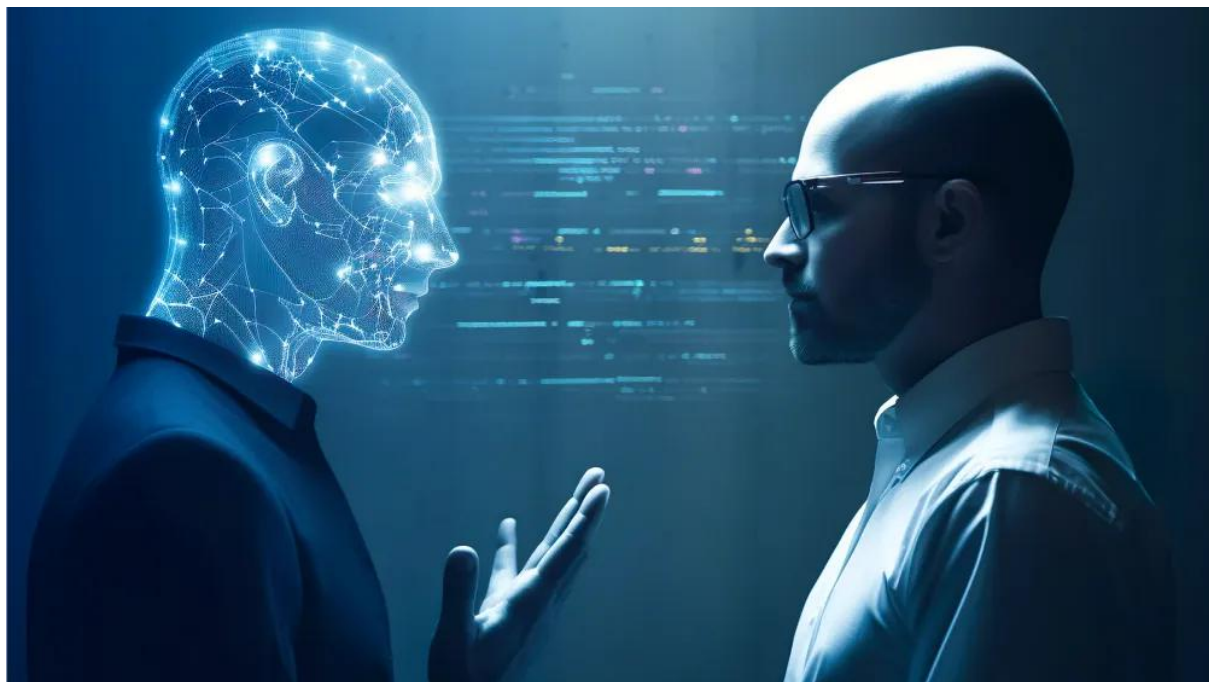
- **Utilitarismo:** Una acción es éticamente correcta si promueve la mayor felicidad o bienestar para el mayor número de personas.
- La IA reduce costos y abarata servicios para la mayoría.

PERO:

Arrebata oportunidades de trabajo a muchos, su espacio fundamental para el desarrollo su humano y quebranta la dignidad social.

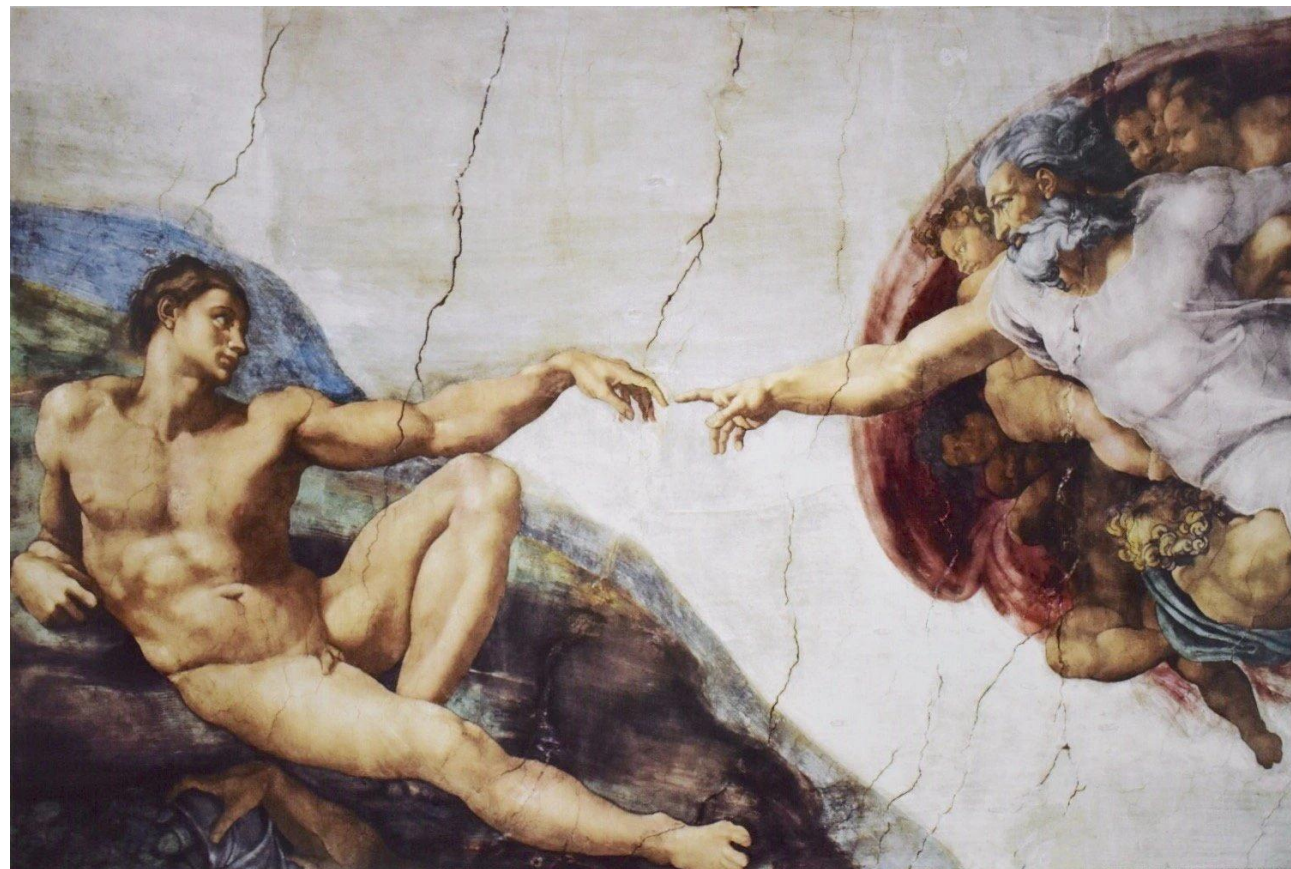
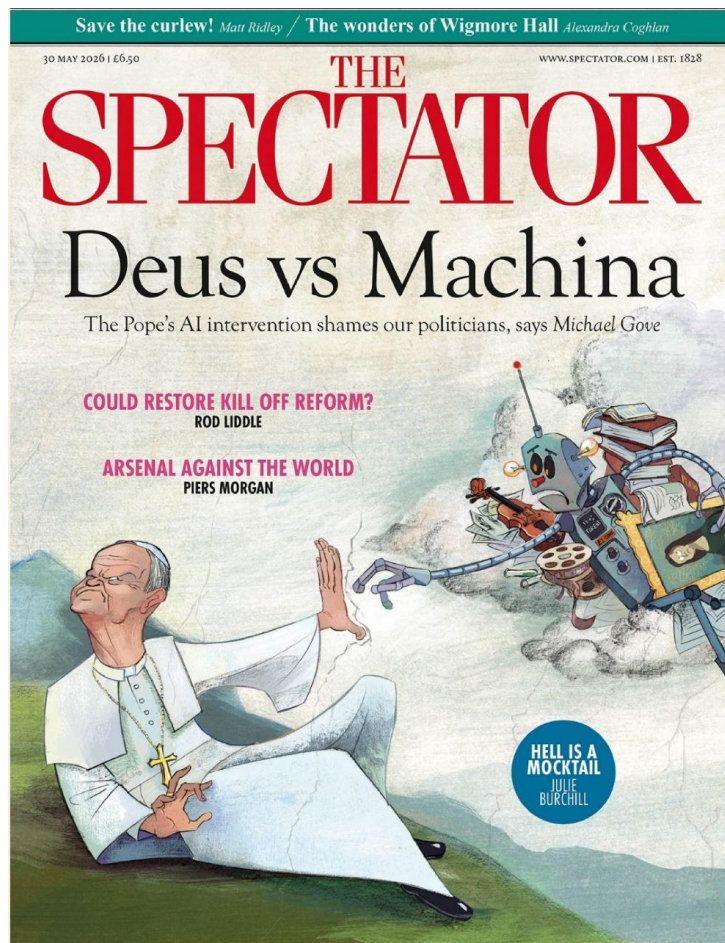
En resumen, los filósofos del pasado nos legaron el mapa para el territorio actual:

- **Aristóteles** nos recuerda que la máquina **calcula**, pero solo el Ser Humano **discierne**.
- **Kant** nos exige que **nunca debemos permitir que un algoritmo despoje a ciudadano de su dignidad humana** y de su derecho a una explicación racional.
- **Stuart Mill** nos advierte que **el progreso tecnológico es estéril** si no se traduce en un bienestar compartido.



Encuadrar la IA desde los clásicos nos demuestra que el verdadero reto de nuestra era **NO ES TECNOLÓGICO, sino ANTROPOLÓGICO**: el verdadero peligro no es que las máquinas empiecen a pensar **como humanos**, sino que los profesionales empecemos a actuar y a decidir **como máquinas**.

UNA LECCIÓN RECIENTE DE DONDE NADIE LA ESPERABA: EL VATICANO



POPE LEO XIV

MAGNIFICA
HUMANITAS

Magnificent Humanity

*On Safeguarding the Human Person
in the Time of Artificial Intelligence*

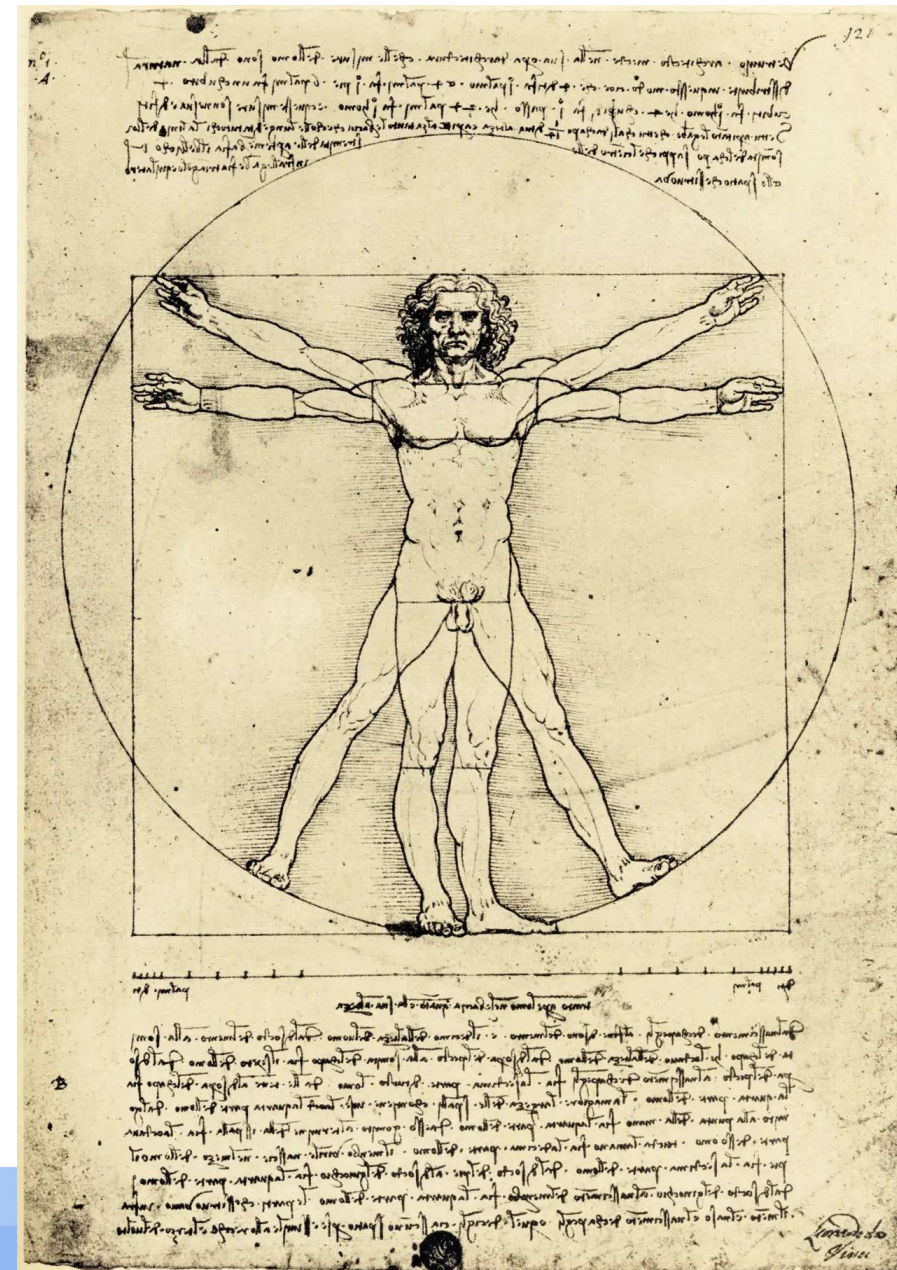


IGNATIUS

Magnifica Humanitas, Sobre la custodia de la dignidad humana y la IA (25 de mayo de 2026), ha provocado un profundo e intenso debate global en muy diversos ámbitos.

Al situar el impacto de la Inteligencia Artificial no como una simple tendencia tecnológica, sino **como una disputa moral, social y política sobre la dignidad humana**, el documento ha generado reacciones encontradas.

- *Magnifica Humanitas* representa un verdadero hito porque pasa de las advertencias discursivas previas a una sistematización teológica, antropológica y jurídica de gran calado, donde la persona humana y su dignidad están en el centro de la reflexión.



El rescate de la *Frónesis* frente al "Mecanismo del Cálculo"



- La IA es extraordinariamente eficiente procesando correlaciones estadísticas, pero advierte que ***el algoritmo carece de la facultad moral para deliberar sobre lo justo, lo equitativo y lo verdaderamente ético en una situación concreta.***



Advierte del **peligro de la degradación del juicio humano**, señalando que, si los jueces, médicos o gobernantes delegan la decisión última a un sistema automatizado, **se vacía la dimensión moral de la responsabilidad**, reduciendo la justicia a una mera operación técnica.

LA IA Y LA *EUDAIMONÍA*: EL FLORECIMIENTO HUMANO NO EQUIVALE A OPTIMIZACIÓN

- Ante el ingenuo optimismo tecnológico de muchos, se plantea que **la consecución de la plenitud humana (*eudaimonía*) no consiste en la maximización de la eficiencia o la productividad.**





- Existe el riesgo de un **aislamiento existencial provocado por entornos digitales e inteligencias artificiales** diseñadas para complacer y predecir los deseos humanos, lo que puede **atrofiarnos como seres comunitarios y políticos.**

LA DIMENSIÓN INSTITUCIONAL Y JURÍDICA: EL "DEBIDO PROCESO ALGORÍTMICO"



En un terreno más cercano a la Filosofía del Derecho y la Administración de Justicia, el documento dedica un apartado muy firme a la **GOBERNANZA** y la **RENDICIÓN DE CUENTAS** (la *accountability* tecnológica):

“El nuevo mapa de la Justicia Digital”

-Hay una necesidad urgente de ***pasar de una "ética de la recomendación"*** (principios abstractos o de buena voluntad de las corporaciones) a una **VERDADERA ESTRUCTURA JURÍDICA VINCULANTE.**



SUBORDINACIÓN Estricta A LA DIGNIDAD HUMANA:



La IA no es una simple emergencia tecnológica, sino que implica ***una transformación profunda que afecta la médula del pacto social.***

Por ello, las normas jurídicas deben asegurar que ***el ser humano nunca sea tratado como un "recurso para optimizar"*** o un simple dato utilizable.

TRANSPARENCIA Y AUDITABILIDAD CONTRA EL PARADIGMA TECNOCRÁTICO



Al denunciar el "paradigma tecnocrático" se advierte explícitamente sobre ***el peligro de que unos pocos actores privados monopolicen y orienten los procesos de decisión mediante algoritmos oscuros.***

GRACIAS

